

**CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
ECONÓMICO FINANCIERA**

**LAURA RUBIO JIMÉNEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL Y CULTURAL, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

**CERTIFICO**

Que con fecha 9 de diciembre de 2021, fue adoptado por la Comisión dictamen sobre el siguiente asunto:

**Nº 2 DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACION INICIAL DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS UNIONES DE HECHO**

-Visto el expediente tramitado de aprobación de la Ordenanza Municipal por la que se regula las Uniones de Hecho en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

-Visto el informe-propuesta emitido por el Jefe de la Sección del SAC y Asuntos Generales de aprobación del proyecto de Ordenanza de Uniones de Hecho que incorpora la conformidad de la Asesoría Jurídica.

-Vista la aprobación del proyecto de Ordenanza de Uniones de Hecho realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 16 de noviembre de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

-Vista la competencia del Pleno de la Corporación para aprobar las Ordenanzas y Reglamentos, de conformidad con el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985.

Formalizada la votación, resultando:

- VOTOS A FAVOR: **7** (7 PSOE)
- VOTOS EN CONTRA: **0**
- ABSTENCIONES: **11** (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox, 1 Podemos)

En consecuencia DICTAMINAMOS FAVORABLEMENTE:

- I. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- II. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, el Reglamento aprobado inicialmente se someterá a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- III. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión de la Comisión en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



LA SECRETARIA DELEGADA,

Fdo. Laura Rubio Jiménez